"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA -PERUANA"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°067-2025-OGAF/MDS

Santiago, 24 de enero del 2025.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°063-2025-OGAF/MDS, de fecha 24 de enero del 2025; Informe 01-2025-MDS-OLAP-LP N°001-2025-CS-MDS-C-1, de fecha 24 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma Ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directiva";

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministro con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, "La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades";

Que, mediante D.S N°082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°063-2025-OGAF-MDS, de fecha 24 de enero del 2025, SE RESUELVE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD OCCOPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCOPATA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO.

Que, Informe N°01-2025-MDS-OLAP-LP N°001-2025-CS-MDS-C-1, de fecha 24 de enero del 2025, del Jefe Encargado de Contrataciones, solicita la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de **LICITACION PUBLICA N°001-2025-CS-MDS-C-1-PRIMERA CONVOCATORIA.**

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley de Bases de Descentralizacion y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento

aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y el Decreto Supremo N°082-2019, que modifica la Ley N° 30225 y de la delegación de facultades APROBADA MEDIANTE Resolución de Alcaldía N°020-2023-A/MDS-C y los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACION, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD OCCOPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCOPATA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO.**
META	**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD OCCOPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCOPATA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO.**
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	**LICITACION PUBLICA N°001-2025-CS-MDS-C-1.**
SISTEMA DE CONTRATACION	**SUMA ALZADA**
MODALIDAD DE EJECUCION	**LLAVE EN MANO**
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO	**N°93-2025-MDS**
N° DE PREVISION PRESUPUESTAL AÑO FISCAL 2025:	**N°001-2025-MDS**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**
VALOR ESTIMADO	**S/9,118,796.32 (NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32/100 SOLES)**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, **REMITIR** al Comité, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías e Informática la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

CPC. Felipe Lidio Carrasco Bac
Director de la Oficina General de Administración y Finanz

Archivo
Registro N°594.